

**AL GERENTE DE COORDINACIÓN DE RR.HH DE CATALUNYA
PARA ANTE
LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RENFE-Operadora.- Madrid**

Convocatoria de huelga.

EL SINDICATO FERROVIARIO DE BARCELONA (SF), representado por su Secretario General, Salvador Duran Rico con DNI 52197824-Z, con domicilio a efectos de notificación en; Local del Sindicato Ferroviario de Barcelona, Calle Marina nº 134, entresuelo 2ª, Barcelona 08013;

LA SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA DEL SINDICATO UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), representado por su Secretario General, Antonio Lorente Medina con DNI 37274693-L, con domicilio a efectos de notificación en Calle Ocata s/n 3ª planta (local UGT) en la Estación de Francia de Barcelona;

LA SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA DEL SINDICATO COMISIONES OBRERAS (CC.OO), representado por su Secretario General, Cristóbal Cobo Presa con DNI 25942575R, con domicilio a efectos de notificación en Calle Ocata s/n 3ª planta (local CCOO) en la Estación de Francia de Barcelona;

LA SECCIÓN SINDICAL DE BARCELONA DEL SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (SFF-CGT), representado por su Secretario General, Fernando Asensio López con DNI 4574542-A, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Paisos Catalans s/n, Estación de Barcelona Sants, entresuelo de acceso al andén 0 CP 08014 Barcelona;

Por el presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 y en el 4 del R. D.-Ley 17/1977, de 4 de marzo, a esa Presidencia **COMUNICA:**

Que al amparo del artículo 28.2 de la Constitución Española y del artículo 4.1.e) del Estatuto de los Trabajadores, estos Sindicatos convocan huelga en RENFE-Operadora, haciendo constar:

PRIMERO.- Ámbito de afectación.

La convocatoria de huelga es para todos los trabajadores y trabajadoras de Conducción, de la Dirección Ejecutiva de Alta velocidad / Larga Distancia y Dirección Ejecutiva de Cercanías / Media Distancia de la Entidad Pública Empresarial RENFE-OPERADORA, del ámbito de la provincia de Barcelona.

Estos Sindicatos promotores de la huelga cuentan con amplia implantación en todo el ámbito de RENFE-Operadora, y tienen condición de más representativos en la dicha entidad empresarial.

renfe Gerencia de Coordinación de Recursos Humanos de Catalunya

16 ABR 2008

Entrada nº 003/08

SEGUNDO.- Preaviso de la convocatoria de huelga.

Al ser una empresa de servicio público, la convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 4 del RD ley 17/1977, de 4 de marzo, el preaviso del comienzo de la huelga, lo realizamos a la empresa y la autoridad con al menos diez días naturales. Así pues, bajo esta premisa, la huelga se convoca para los días y horas siguientes:

- **Miércoles 30 de abril de 2008:** de 06.00 a 09.00, de 18.00 a 20.00 y de 22.00 a 00.00 horas.
- **Viernes 2 de mayo de 2008:** de 06.00 a 09.00, de 18.00 a 20.00 y de 22.00 a 00.00 horas.
- **Domingo 4 de mayo de 2008:** de 06.00 a 09.00, de 18.00 a 20.00 y de 22.00 a 00.00 horas.

TERCERO.- Los objetivos de la huelga se concretan en los siguientes puntos o MOTIVOS:

1- El incumplimiento sistemático de la normativa de movilidad del personal de conducción.

2- La actual situación de 5 trabajadores, cedidos por la Dirección Ejecutiva de Cercanías-Media Distancia a la Dirección Ejecutiva de Alta Velocidad-Larga Distancia., sin tener en cuenta en ningún momento la Norma Marco de Movilidad, regulado en el convenio colectivo, creando una situación de total discriminación laboral y económica, avalada con informes favorables de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

3- El incumplimiento por parte de la Empresa de los acuerdos recogidos en el acta de 25 de octubre de 2007, así como el compromiso de sustitución de los citados trabajadores, por otros de nueva incorporación al colectivo de conducción.

4- Falta de Negociación, en referencia a los gráficos de servicio del personal de conducción de la maniobra de AV/LD, así como puesta en marcha de un gráfico de Locomotora serie 319 de forma unilateral y sin comunicar a la Representación de los Trabajadores.

CUARTO.- Gestiones previas a la convocatoria de huelga.

Tras varias reuniones con la Empresa, en la que se comprometió a solucionar el problema, incumpliendo posteriormente los compromisos alcanzados, se insta por parte de estos Sindicatos a reunión de la Comisión de conflictos Laborales, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 19 del I Convenio Colectivo de Renfe Operadora. La reunión se celebró el día 3 de Abril de 2008, sin que se ofreciera solución por parte de la representación de la empresa al conflicto.

QUINTO.- El Comité de huelga.

El Comité de huelga estará compuesto por un máximo de 12 personas de conformidad con el artículo 5 del RDley 17/1977; en concreto, quedan designados como tales, los siguientes trabajadores de la empresa:

1. José Carlos Fernández Franco DNI 09713153 T
2. Amelia Perez Gonzalez DNI 37369533 F
3. Antoni Samso Escola DNI 38062149 R
4. Francisco Cárdenas Pons DNI 35105512-Z
5. Luis Miguel García Alcaraz DNI 38503991-J
6. Luis Pingarron Dealbert DNI 43495741
7. Don Cristobal Cobo Presa DNI 25.942.575-R
8. Don Manuel Fernandez Jimenez DNI 36.496.983-P
9. Don Antonio Ramirez Rodriguez DNI 43.501.612-X
10. Don Fernando Asensio López DNI 4.574.542-A
11. Don Juan Carlos Martínez Martínez DNI 40.976.426-V
12. Don Luis Miguel Huelamo Enero DNI 29.158.912-H

SEXTO.- El domicilio del Comité de Huelga.

El domicilio del Comité de Huelga para efecto de notificaciones de forma indistinta son los locales sindicales de los convocantes de la huelga y que se expresan en el encabezamiento de la presente.

Teléfonos de los Sindicatos convocantes:

SF: 93-2469013
UGT: 93-4956078
CC.OO: 93-4956269
SFF-CGT: 93-4956436

SÉPTIMO.- Propuesta de servicios mínimos.

De acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, el convocante de la Huelga ha acordado proponer como Servicios Esenciales a cubrir, aquellos cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población afectada, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de la Constitución Española. En consecuencia, la determinación de los servicios mínimos a tal fin, debe ser restrictiva y rigurosa.

OCTAVO.- Publicidad de la huelga.

El Comité de Huelga realizará la publicidad necesaria, tendente a prevenir a los usuarios de la realización de la misma.
Por todo ello,

SOLICITAMOS y pretendemos que la empresa acceda a resolver los motivos del presente conflicto y que se traduce y concreta en resumen en las siguientes pretensiones que ya fueron expuestas en la Comisión de Conflictos del pasado 3 de Abril de 2008:

1.-El cumplimiento por parte de la empresa de la normativa de movilidad del personal de conducción.

2.-El retorno a Cercanías de los 5 trabajadores cedidos por la Dirección Ejecutiva de Cercanías-Media Distancia a la Dirección Ejecutiva de Alta Velocidad- Larga Distancia, que se ha realizado vulnerando la Norma Marco de Movilidad.

3.- Cumplimiento por parte de la empresa del acta de fecha 25 de octubre de 2007.

4.- Negociación inmediata con la Representación de los Trabajadores del gráfico de Locomotora serie 319 conjuntamente con el de la maniobra de la locomotora serie 311 .

En consecuencia con lo expuesto, tenga por cumplimentada la comunicación de convocatoria de huelga con todas sus consecuencias legales, dejando constancia de la recepción de este escrito, y entendiéndolo, que no es necesaria acompañar mayor documentación pues se dio a conocer en la Comisión de Conflictos correspondiente.


Este Comité de Huelga se pone a plena disposición de la empresa RENFE-Operadora, y con el fin exclusivo, de intentar antes de su comienzo, solventar la problemática planteada.

En Barcelona, a día 14 de Abril de 2008.

Sindicato

Por el Sindicato Ferroviario de Barcelona SF
El Secretario General del SF de Barcelona
Fdo. Salvador Duran Vitorio

Por la S.S. de Barcelona de UGT
El Secretario General de S.S. UGT
Fdo. Antonio Lorente Medina


Por la S.S. de Barcelona de CC.OO.
El Secretario General de la S.S. de CC.OO.
Fdo. Cristóbal Cobo Presa

Por la S.S. de Barcelona del SFF-CGT
El Secretario General de S.S. del SFF-CGT
Fdo. Fernando Asensio Lopez

